INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 688-AD-76

Lima, 02 de Diciembre de 197 6

Vista, la solicitud de registro N° 9572, presentada por don Pedro Orestes PINO GUZMAN, sobre adelanto indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los informes emitidos por las Oficinas : Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1° - AUTORIZAR A LA Unidad Financiera, para que abone a favor de don Pedro Orestes PINO GUZMAN, Auxiliar de Contabilidad Integrada de la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, Grado VI-6, la cantidad de DOCE MIL - OCHOCIENTOS NOVENTICUATRO y 00/100 SOLES ORO (S/. 12,894.00), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° - El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Cuenta 065 - Provisión Leyes - Sociales del INRED.

Regístrese y Comuníquese.

OCA/UP
RSS/ls.

ING. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)
LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 32 91 77
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

6306
- 1 DIC 1976

INFORME N° 496 OCA-76

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Adelanto indemnizatorio
Fecha : Lima, Noviembre 25 de 1976.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., elevando a su consideración, el Proyecto de Resolución por el cual se concede un adelanto indemnizatorio a don Pedro Orestes PINO GUZMAN, por la suma de S/. 12,894.00, equivalente al 50% de sus Beneficios Sociales de Ley.

Contando el referido Proyecto con la opinión favorable de esta Oficina, agradeceré que por su digno intermedio sea aprobado por la Jefatura del INRED.

Atentamente,

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central
de Administración del INRED

OCA/UP
RSS/ls.

REPUBLICA PERUANA

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)
LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

6306
-1 DIC 1976

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
UNIDAD DE PERSONAL
01 DIC. 1976
12.40
RECIBIDO

ASUNTO: Adelanto del 50% de Beneficios Sociales: PEDRO ORESTES PINO GUZMAN

INFORME N° 1667-OAJ-76

AL JEFE DEL INRED

---

1. Don Pedro Orestes Pino Guzmán, Auxiliar de Contabilidad Integrada de la Oficina Central de Administración -Unidad Financiera- Grado VI-6, ha solicitado el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales.
   El recurrente pertenece al régimen laboral de la Ley 4916 e ingresó a trabajar al servicio del ex-Comité Nacional de Deportes el 12 de Febrero de 1974, habiendo alcanzado hasta la fecha indemnizatoria (25 de Noviembre de 1976), 02 años, 09 meses y 13 días de servicios a la Administración Pública.

   Se adjunta en el expediente el contrato de compra-venta otorgado por don Hermenegildo Pino Zegarra a favor de su hijo don Pedro Orestes Pino de un terreno ubicado en la localidad de Chalhuanca, Distrito del mismo nombre, Provincia de Aymaraes y Departamento de Apurimac.
   Asimismo se acompaña un Presupuesto otorgado por don Luis Góngora ascendente a S/.18,880.oo, suma que invertirá el recurrente en la terminación de la casa-habitación en el terreno de su propiedad.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede otorgar a don PEDRO ORESTES PINO GUZMAN el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales, el mismo que asciende a S/.12,894.00 según la liquidación practicada por la Unidad de Personal de la OCA, en aplicación de lo dispuesto por el D.L. 11365 y demás disposiciones conexas, igualmente esta OAJ se permite recomendar que el citado trabajador, una vez realizadas las obras de terminación de su casa-habitación, presente las facturas correspondientes que acrediten la inversión de parte de su fondo indemnizatorio.

Lima, 30 de Noviembre de 1976

Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

VILLAVICENCIO MURILLO
Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp.N°9572

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 32 91 77
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORME DE LIQUIDACION - LEY 4916

NOMBRES Y APELLIDOS	:	PEDRO ORESTES PINO GUZMAN
DEPENDENCIA	:	OCA - Unidad Financiera
CARGO	:	Aux. de Contabilidad Integrada VI-6
FECHA DE INGRESO	:	12 de Febrero de 1974.
FECHA INDEMNIZATORIA	:	25 de Noviembre de 1976.
TIEMPO DE SERVICIOS	:	02 años, 09 meses, 13 días
MOTIVO	:	Adelanto Indemnizatorio
CONDICION	:	Nombrado - Ley 4916

DE LAS REMUNERACIONES

BASICO	:	S/. 6,400.00
PENSIONABLE	:	1,200.00 (D.L. 21201)
PENSIONABLE	:	896.00 (D.L. 21531)
AGUINALDO	:	100.00
		S/. 8,596.00

INDEMNIZACION

-Tres sueldos de S/. 8,526.00 por 02 años 09 meses y 13 días de servicios

03 X 8,596.00 = S/. 25,788.00

MENOS :

-50% adelanto indemnizatorio: 12,894.00

Liquido a recibir : S/. 12,894.00

Lima, Noviembre 25 de 1976.

UNIDAD DE PERSONAL

RONALD SALDARRIAGA SEMINARIO
Técnico en Beneficios Sociales

OCA/UP/BS
RSS/ls.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)
LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 32 91 77
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

CONSTANCIA

Conste por el presente documento, que yo PEDRO ORESTES PINO GUZMAN, con Libreta Electoral N° , Libreta Militar N° , he recibido del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, el cheque N° girado a mi órden y con cargo al Banco de la Nación por la suma de DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTICUATRO Y 00/100 SOLES ORO (S/. 12,894.00) por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio, a cuenta de mis beneficios sociales de Ley.

Lima, Noviembre de 1976.

PEDRO ORESTES PINO GUZMAN
L.E. N°
L.M. N°

UP/BS
RSS/ls.